MUNICIPALIDAD DE ERCILLA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DECRETO EXENTO N° 207 /

REF. : APRUEBA BASES DE LICITACION PARA EL CAMBIO, REPOSICION Y MANTENCION LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ERCILLA, CON SISTEMA DE AUTOFINANCIAMIENTO.

ERCILLA, 11 de Diciembre de 2012.

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.557 (D.O. 15.12.11) , que aprueba Ley de Presupuestos del Sector Publico, para el Año 2012.-
2.- Decreto Alcaldicio Exento Nº 1053 de fecha 27 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012, Área Municipal.-
3.- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones Municipales, sancionado por Decreto Alcaldicio Exento N° 476 de fecha 19 de Agosto de 2005.-
4.- Ley Nº 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento",
5.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-
6.- Resolución Nº1600 de 2008, de Contraloría General de la República, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO :

1.- La Solicitud Pedido N° 003482 recepcionada en Adquisiciones de fecha 11 de Diciembre de 2012, De Sr. Ricardo Díaz Moya, que solicita la publicación del Proyecto **"CAMBIO, REPOSICION Y MANTENCION LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED PARA EL ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE ERCILLA, CON SISTEMA DE AUTOFINANCIAMIENTO"**
2. Bases Administrativas Generales, Visadas por el Asesor Juridico Sr. Henry Leal Bizama
3.- Certificado N° 540 de fecha 03 de mayo de 2012 de ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBAN LA INICIATIVA DE REPONER EL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO ACTUAL EN LA COMUNA DE ERCILLA, POR EL SISTEMA LED., según Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 02 de mayo 2012.-

DECRETO :

1.- APRUEBA BASES DE LICITACION PARA EL CAMBIO, REPOSICION Y MANTENCION LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ERCILLA, CON SISTEMA DE AUTOFINANCIAMIENTO, CON UN PRESUPUESTO DE $5.000.000 MENSUALES, POR LO QUE DURE EL CONTRATO, SEGÚN BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

2.- **NOMBRA COMISION EVALUADORA** Presidido por: el Director de Obras Municipal, el Director de Desarrollo Comunitario, la Directora de Administración y Finanzas y actuará como Ministro de Fe la Secretaria Municipal; o quienes le subroguen legalmente, según Art.6 de las Bases Administrativas Generales.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad de Ercilla Secretario

ANA HUENCHULAF VASQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Municipalidad de Ercilla Alcalde

JOSE VILUGRON MARTINEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

JVM/PMR/AHV/SPQ/ytp
Distribución:

- Administradora Municipal
- Director de Obras
- Ley 20.285
- Oficina. Adquisiciones (2)
- Oficina de Partes

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA

"CAMBIO, REPOSICION Y MANTENCIÓN LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ERCILLA, CON SISTEMA DE AUTOFINANCIAMIENTO "

ARTÍCULO 1º OBJETO DE ESTA LICITACIÓN Y MARCO LEGAL

La Ilustre Municipalidad de Ercilla llama a participar mediante Licitación Pública abierta en el Portal de Compras Públicas del Estado www.mercadopublico.cl **a todas aquellas empresas o contratistas art 4 ley 19886 deberán participar en procesos licitatorios como el de la especie las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que acrediten su situación financiera e idoneidad según lo disponga el reglamento.**

El OBJETO DE LA LICITACIÓN ES CAMBIAR EL PARQUE DE LUMINARIAS DE LA COMUNA, conviniéndose la Mantención del Alumbrado Público, procediendo a reemplazar los componentes de todas aquellas luminarias de propiedad municipal que se encuentren depreciadas técnicamente, por equipos nuevos ahorradores de **energía de tecnología LED**, que reemplazaran a las actuales luminarias.

Podrán participar todas aquellas empresas o contratistas, personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, con experiencia acreditable en el rubro de la licitación, con al menos 05 años de experiencia, y que acrediten iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos con una antigüedad mínima de 05 años.-

El costo total del cambio, reposición y mantención de las luminarias con tecnología LED, será asumido con el sistema de **autofinanciamiento generado del ahorro enérgetico del parque lumínico de la Comuna de Ercilla, y en caso de que este ahorro no fuera suficiente para la cancelación de la cuota respectiva será con cargo al presupuesto municipal**, teniendo que considerar ese valor en los futuros presupuestos municipales, hasta completar las cuotas establecidas en la oferta económica respectiva.

.

El oferente deberá hacer el reemplazo de las Luminarias y realizar los servicios de mantención de las mismas en caso de fallas.

El oferente que se adjudique la propuesta podrá contratar o subcontratar empresas terceras para que le brinden apoyo, asesoría, servicios de mantención e instalación, en forma parcial respecto del proyecto. Siendo siempre la Empresa responsable del Contrato.

El Marco legal de esta licitación es el artículo 8 de la Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades, Ley 19.866, de bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su normativa reglamentaria contenida en el DS. 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO 2º CONSULTAS, RESPUESTAS, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente podrá solicitar aclaraciones de esta propuesta a través del portal web de Compras Públicas del Estado, www.mercadopublico.cl, hasta la fecha y hora límite indicada en el itinerario de licitación. Las respuestas estarán a disposición de los proponentes en el referido sistema y en archivo digital, en la fecha indicada en el itinerario de licitación.

Todos los proponentes deberán descargar las respuestas que estarán a disposición a través del sistema web de Compras Públicas del Estado.

No se aceptarán consultas vía Fax, telefónicas u otro medio distinto al indicado anteriormente.

ARTÍCULO 3º FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS E INHABILIDADES

i) El proponente deberá presentar los antecedentes generales y legales, la **Oferta Administrativa y Técnica** y la **Oferta Económica** sólo a través del sistema web de Compras Públicas del Estado (www.mercadopublico.cl), con sus anexos, si correspondiere, deberán ser publicados en archivos electrónicos en formato Word, Excel, Power Point, Adobe Acrobat (pdf), en formato original, según se pide más adelante.

ii) Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas. No se

aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases.

iii) Los oferentes deberán constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas, a través del portal electrónico de compras públicas, hayan sido realizadas con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los anexos requeridos. Para comprobarlo, se debe verificar el posterior despliegue automático del **"Comprobante de Envío de Oferta"** que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

iv) Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Asimismo, los oferentes deberán comprobar que todos los archivos ingresados al sistema señalado pueden ser abiertos sin problema, para su lectura y/o impresión posterior.

v) La presentación de **la Oferta Económica y la Oferta Administrativa y Técnica** en el sistema web de Compras Públicas del Estado, tendrá como plazo de cierre el día y hora indicado en el itinerario de la licitación.

vi) s obligación del oferente el revisar permanentemente el portal electrónico de www.mercadopublico.cl mientras dure todo este proceso licitatorio, no pudiendo alegar desconocimiento de la información que allí sea publicada.

vii) Se realizara visita a terreno OBLIGATORIA, pactada para el día MARTES 18 DE DICIEMBRE del 2012, a las 10:00 hrs. en oficinas de la Dirección de Obras Municipales y esta será de carácter obligatorio. **Los oferentes este día, deberán trasladarse por sus propios medios a los tres sectores de la comuna, en conjunto con el profesional designado de la DOM de Ercilla.**

viii)

INHABILIDADES:

No podrán participar personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley de 19.886 y artículos 8 y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, aprobada por el artículo 1º de la ley 20.393.

ARTÍCULO 4º CONTENIDO DE LA PROPUESTA ADMINISTRATIVA Y TECNICA

El proponente deberá presentar la Oferta Administrativa y Técnica, sólo a través del sistema web de Compras Públicas del Estado (www.mercadopublico.cl), con sus anexos, si correspondiere, en formato digital, hasta el día y hora indicado para el cierre de las ofertas, publicado en el itinerario de la licitación.

La propuesta debe contener:

4.1.-Identificación del **PROPONENTE**, de acuerdo al formato contenido en el **Formulario Nº 1**, debidamente completado y firmado por su representante legal.

4.2.- Documentos Legales y Financieros:

- **Declaración Simple**, donde consigne conocer y aceptar todos los antecedentes y condiciones estipuladas en las presentes Bases de Licitación, de acuerdo al formato contenido en el **Formulario Nº 2,** debidamente completado y firmado por su representante legal.
- Copia simple de la Escritura Pública de constitución de la Sociedad, y sus eventuales modificaciones, de los respectivos extractos inscritos en el registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces, o bien, de los documentos oficiales que crean la respetiva persona jurídica.
- Certificado de vigencia de la sociedad.
- Acta de visita a terreno debidamente firmada.
- Certificado de Modificaciones, Aclaraciones, Consultas y Respuestas debidamente firmado por el oferente, si las hubiere.
- Boleta de garantía bancaria por la "Seriedad de la Oferta ".
- Certificado de garantía de la oferta del mantenimiento. (no debe ser por cantidad de años exigida por la muni sino
- Declaración jurada simple de no tener las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4 de la ley 19.886 y artículos 8 y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, aprobada por el artículo 1° de la ley 20.393.-

4.3.-Experiencia:

Los **PROPONENTES** deberán acreditar con contratos anexos u Orden de Compra, debidamente legalizados, estar o haber realizado algún trabajo de **Reposición de Luminarias con tecnología LED,** debidamente recepcionados, Experiencia acreditable solo en Chile.

Adicionalmente, los **PROPONENTES** deberán acreditar experiencia informando los servicios y trabajos realizados según el formato establecido en el **Formulario Nº3,** el que deberá presentarse debidamente completado y firmado por el representante legal del **PROPONENTE**.

La experiencia se evaluará en función del número de **Luminarias con tecnología LED** instaladas debidamente acreditadas.

4.4.-Luminarias LED

Los **PROPONENTES** deberán indicar el modelo de Luminaria ofrecida, indicando además el ahorro energético garantizado (Formulario N° 5) y las características técnicas de éstas, las que deberán cumplir con los requisitos técnicos solicitados en esta licitación. Las luminarias deben contar con la certificación que corresponda de acorde a lo dispuesto en el Protocolo P.E. N°5/07 establecido mediante R.E SEC 02807 del 30/09/2010.

4.5.- Plazo de Instalación

Los PROPONENTES deberán indicar el plazo de instalación, el cual no podrá exceder de **120 días** desde la fecha de Acta entrega de terreno, además se deberá contar con toda la información que posee el Municipio sobre el parque de alumbrado público existente. El término de instalación se entenderá como el cambio total del parque de alumbrado público a la nueva tecnología, además del aumento indicado en el cuadro de las ET.

ARTÍCULO 5º CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La **Oferta Económica** debe ser ingresada y sancionada por el representante legal del oferente o el mandatario designado al efecto, sólo a través del sistema web de Compras Públicas del Estado (www.mercadopublico.cl), con sus anexos, si correspondiere, incluidos los impuestos que correspondan, expresado en moneda nacional.

Todo proponente deberá presentar las siguientes ofertas:

a) cambio y Reposición de Luminarias de tecnología LED
b) Mantenimiento de las Luminarias LED
c) Valor total cuota mes/año

Los **PROPONENTES** deberán presentar sus propuestas económicas en formulario **anexo llamado Propuesta económica, del Formulario Nº 4.**

GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán presentar una **Boleta de Garantía Bancaria** que garantice la **"Seriedad de la Oferta"** por un monto de **$ 4.000.000** (cuatro millones de pesos) la que deberá ser tomada a nombre de la I. Municipalidad de Ercilla, indicando que corresponde a **"Garantía por Seriedad de la Oferta ",** con una vigencia de 90 días corridos contados desde la fecha de Apertura de la Propuesta. Esta Boleta deberá ser escaneada como antecedente anexo en la Oferta Administrativa y Técnica; pero además deberá ser entregada en un sobre el día de la Licitación, antes de la apertura técnica, en la oficina de partes de la municipalidad.

La Garantía por seriedad de la oferta, deberá ser pagadera a vista y tener el carácter de irrevocable, tal como lo exige el artículo 31 del Decreto Nº 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.

Este documento será devuelto a los oferentes, cuya oferta **haya sido declarada inadmisible**, dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que de cuenta de la inadmisibilidad.

ARTÍCULO 6º RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS Y PLAZOS LICITACION

Las Ofertas Técnicas se rescatarán desde el Portal web de Mercado Público el día y hora indicado en el itinerario de la licitación publicado en el portal web de Mercado Público, en un sólo acto, no presencial, por una Comisión de Apertura, designada por el Sr. Alcalde, integrada por:

Director de Obras ,

Jefa de Administración y Finanzas.

Director de Desarrollo Comunitario y

Como Ministro de fe, actuara la Secretaria Municipal,

que transcriba los antecedentes de la Licitación para la evaluación de la comisión, o los funcionarios que los subrogue.

Este acto se llevará a cabo en las dependencias del salón municipal de sesiones, ubicado en Ongolmo Nº 351, Ercilla.

El Ministro de fe o Secretario Municipal, o el funcionario que lo subrogue, procederá a tomar conocimiento de la publicación de las ofertas de cada oferente, revisando que contenga todos los documentos solicitados en las presentes Bases. En el caso que los oferentes mantengan documentación en el sistema de registro de Proveedores del Estado, Chile proveedores, la Comisión de Apertura de la Licitación verificará la existencia de dicha documentación en el referido sistema.

Del acto de apertura se levantará un Acta de Apertura en la cual se dejará constancia de la individualización de cada oferente, de los antecedentes entregados, de las ofertas realizadas, de las propuestas rechazadas, de las propuestas aceptadas para su evaluación y observaciones formuladas. Esta acta será firmada por todos los miembros de la comisión que asistan al acto.

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de 60 días, contados desde la fecha de Apertura Económica de las propuestas. Vencido este plazo, los oferentes podrán desistirse, comunicando esta decisión por escrito a la Dirección de Obras Municipales.

ARTÍCULO 7º RECHAZO DE OFERTAS

Se **declararán inadmisibles o fuera de bases aquellas** ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases, que no acompañen algunos de los documentos exigidos en las bases administrativas. Así mismo, de comprobarse falsedad o falta de coincidencia de alguno de los antecedentes presentados por uno o varios de los **PROPONENTES**, este hecho podrá ser causal de inadmisibilidad, sin lugar a indemnización de ninguna especie.

7.1 DE LA FACULTAD DE DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Compras, el Municipio podrá declarar desierta la licitación cuando no se presentan ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

ARTÍCULO 8º EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Comisión Evaluadora de la licitación, conformada por personal municipal, dentro de un plazo máximo de siete (07) días hábiles, revisará y evaluará las **Ofertas Administrativas y Técnicas y las Ofertas Económicas** presentadas, emitiendo un informe denominado **Acta de Evaluación Técnica**, que permitirá **Proponer al Alcalde** la mejor oferta para su adjudicación o rechazo de la oferta propuesta o declarar desierto este proceso en el caso de no existir oferta..

La Comisión evaluadora estará integrada por el **Director de Obras, Director de Desarrollo Comunitario, la Jefa de Administración y Finanzas y actuará como Ministro de Fe la Secretaria Municipal.**

La Comisión Evaluadora, previo a sus informes, podrá solicitar a través del foro inverso del Portal, Aclaraciones de Ofertas, los antecedentes complementarios que estime necesarios para la mejor evaluación, y a la vez requerir se salven todos los errores u omisiones formales que advierta, siempre y cuando dichas rectificaciones no confieran entre los distintos proponentes situaciones de privilegio o ventaja. Asimismo, si se detectase un incumplimiento cualquiera de las Bases, omisiones, alteraciones, entrega de información falsa o vicios en una oferta, será causal suficiente para rechazar su oferta.

La **Municipalidad de Ercilla** adjudicará al **PROPONENTE** cuya Evaluación Técnica y Económica considere como la más conveniente para sus intereses, de conformidad a los criterios de evaluación y sus respectivos puntajes y ponderaciones.

Una vez tomada la decisión por la **MUNICIPALIDAD DE ERCILLA** notificará de ésta a todos los **PROPONENTES** por escrito.

FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTOR	PONDERACION
OFERTA ECONOMICA	**30%**
PLAZO DE EJECUCION	**20%**
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	**10%**
AHORRO ENERGÉTICO GARANTIZADO	**DEBE SER OFERTADO POR LOS PROPONENTES**
CALIDAD TECNICA DE LA LUMINARIA	**10%**
GARANTIA DEL MANTENIMIENTO DE LAS LUMINARIAS	**30%**
TOTAL OFERTAS	**100%**

EVALUACION DE LAS OFERTAS DE LA LICITACION

PUNTAJE OFERTA ECONOMICA = 30%

MENOR OFERTA: 30%
IGUAL OFERTA: 10%

PUNTAJE PLAZO DE EJECUCION = 20%

MENOR PLAZO: 20%
IGUAL PLAZO: 10%
MAYOR PLAZO: 00%

PUNTAJE EXPERIENCIA DEL OFERENTE= 10%

MAYOR EXPER. 5AÑOS: 10%
MENOR EXPER.2 A5 AÑOS: 10%
EXPER.DE 1 A 2 AÑOS: 05%

PUNTAJE CALIDAD TECNICA DE LUMINARIAS= 10%

MAYOR CALIDAD TEC.: 10%
MENOR CALIDAD TEC.: 10%

PUNTAJE GARANTIA DE LUMINARIAS= 30%

MAYOR GARANTIA: 30%
IGUAL GARANTIA: 05%
MENOR GARANTIA: 00%

PUNTAJE EXPERIENCIA = El oferente que acredite con Contratos anexos debidamente legalizados, estar o haber realizado algún trabajo de similares características en cuantos a tipo de tecnología y sistema de financiamiento. Además de mayor número de luminarias instaladas cuya instalación acrediten estos certificados, tendrá el total del puntaje del presente factor, resultando los demás oferentes con el puntaje que resulte del cálculo proporcional que corresponda según el número de luminarias instaladas acreditadas en relación con aquél que acreditó el mayor número.

.

Se calculará de la siguiente forma

Puntaje Oferente X = Experiencia x Puntaje Máximo Asignado a la experiencia

Experiencia (Máxima Ofrecida)

AHORRO GARANTIZADO

AHORRO ENERGETICO = Mayor ahorro energético garantizado x

GARANTIZADO Ahorro Garantizado debe ser ofertado por los proponentes.

CALIDAD DE LAS LUMINARIAS = La luminaria que demuestre tener mayor calidad en su manufactura, como en los parámetros técnicos informados por los certificados obtendrá el mayor puntaje; se evaluará en forma decreciente a quienes acrediten menor calidad. Se deberá acompañar Certificado de cada luminaria, como las características y especificaciones técnicas del fabricante, como así también de sus componentes.

El oferente que presente la mejor calidad de las luminarias, como asimismo la respectiva garantía obtendrá la máxima calificación **10%**. A todos los demás se les asignará un puntaje decreciente que corresponda en forma proporcional a partir de 30%, puntaje en números enteros.

Forma y Estética= Se evaluará la forma y estética tanto de la luminaria como del soporte (gancho).Para ello se tendrá en cuenta condiciones de sobriedad y armonía con el entorno. El puntaje máximo lo alcanzará la propuesta que se acerque en mejor grado a los criterios expuestos ordenándose de manera decreciente a las restantes ofertas. Las empresas deberán presentar en forma física una muestra de cada tipo de luminaria que oferte con el objeto de que la comisión efectué la evaluación respectiva, estas muestras deben adjuntar su certificación respectiva de los organismos chilenos competentes, secmec, universidad de Valparaíso.

El oferente con mayor calificación obtendrá **10 %**. A todos los demás se les asignará un puntaje decreciente que corresponda en forma proporcional a partir de 10%, puntaje en números enteros.

Garantía de la Luminaria = La empresa deberá entregar como parte de su oferta, una garantía NOTARIAL por la TOTALIDAD de las luminarias ofertadas como de sus componentes, dicho certificado notarial garantizara por los años que oferte la empresa el respaldo a todo evento en la reposición de las luminarias en el caso que estas fallaren los que deberán ser adjuntados al certificado del fabricante de la luminaria, como también de los componentes de ella.

La empresa deberá responder por el periodo de garantía por cualquier falla que presente esta luminaria y cumplir con los plazos de reparación que en el contrato se estipulan. La garantía ofertada por la empresa debe ser mayor que la que entrega el fabricante, ya que además esta garantía involucra directamente al contratista en su mantenimiento y reposición, si fuera necesario; sin embargo la garantía entregada por el contratista no podrá ser menor a la que otorga el fabricante de la luminaria o de sus componentes.

Para la oferta de garantía la empresa deberá tener en cuenta que durante el tiempo que garantice la durabilidad

será la responsable de su reposición e instalación a todo evento.

PLAZO DE GARANTIA Y REPOSICION EN CASO DE FALLAS.-Se deberá acompañar Certificado de garantía ante Notario, en el que se deberá establecer por la Empresa oferente, la cantidad de meses que garantiza su funcionamiento y comprometiendo su reposición en caso de fallas durante el tiempo garantizado, comprometiendo además a efectuar su reposición durante **las 72 hrs hábiles** siguientes a la solicitud de reposición emanada desde el Municipio.

Con todo las empresas deberán considerar un stock de 5 luminarias tipo LED de igual características de las ofertadas, por cada una de las potencias ofertadas y contratadas, las cuales permanecerán en las bodegas municipales con la finalidad de asegurar y garantizar su cambio en el plazo estipulado dicho stock deberá ser permanecer mientras dure el plazo de vigencia de mantención ofertado por las empresas.

PLAZOS DE GARANTIA DE LAS OBRAS.- Serán válidas solo aquellas ofertas que presenten garantías por las luminarias, en los plazos que ellas indiquen.

Se calculará de la siguiente forma:

$$\text{Puntaje Oferente X} = \frac{\text{Garantía del oferente x 30}}{\text{Garantía máxima de los oferentes}}$$

DEL AHORRO ENERGETICO.-

Las empresas que postulen a la presente licitación deberán llenar formulario Nº 5, bajo declaración jurada notarial indicando el ahorro energético efectivo, el cual corresponderá establecer como carta Gantt para el desarrollo del proyecto y su implicancia en el pago al proveedor y la empresa generadora eléctrica Frontel.

En caso de igualdad, la decisión de adjudicación se realizará con el debido fundamento técnico, no pudiendo en ningún caso ser objetado por los participatentes en la licitación.

ARTÍCULO 9º VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta de cada **PROPONENTE** para cada uno de los servicios requeridos deberá tener una vigencia mínima de 60 días, al igual que la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, Art.Nº5 de las bases.

ARTÍCULO 10º TIPO DE ADJUDICACIÓN

FORMA DE NOTIFICACIÓN

La notificación del Decreto de Adjudicación se entenderá realizada en conformidad a lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento de la Ley 19.886, esto es, luego de las 24 horas trascurridas desde que la Entidad Licitante publique en el Sistema de Información el decreto respectivo. Luego de esto se emitirá la Orden de Compra y se procederá a la firma del Contrato respectivo. Los proponentes no adjudicados serán notificados a través del sistema de igual forma.

ARTÍCULO 11º DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones que adquirirá el **PROPONENTE** adjudicado se establecerán en los documentos que se indican a continuación, los que prevalecerán unos sobre otros en el mismo orden en que son mencionados:

- Las Bases Administrativas
- Las Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas a las Consultas sobre las Bases administrativas y técnicas.
- Las Especificaciones Técnicas.
- La Oferta Técnica y Económica del **PROPONENTE**.
- El Decreto de Adjudicación de la Licitación.
- La Orden de Compra para el oferente adjudicado con el monto
- El **CONTRATO** que se suscriba como resultado de la licitación.
- La Boleta de Garantía del **"Fiel Cumplimiento de la Obra"**
- El Decreto Alcaldicio que legitima el Contrato de la obra.

ARTÍCULO 12º SUBCONTRATACION

El oferente que se adjudique la propuesta podrá contratar o subcontratar empresas terceras para que le brinden apoyo, asesoría, servicios de mantención e instalación, en forma parcial respecto del proyecto, pudiendo ser contrataciones locales o extranjeras, las cuales serán financiadas íntegramente por el **PROPONENTE**, lo anterior no constituirá relación laboral alguna de estas empresas con la MUNICIPALIDAD. Se debe tener en cuenta que el Oferente adjudicado seguirá siendo el único responsable de la Obra en cuestión.

ARTÍCULO 13 º FIRMA DEL CONTRATO

El Representante Legal del **PROPONENTE**, deberá suscribir el o los respectivos **CONTRATOS** dentro de diez días hábiles contados desde que la **MUNICIPALIDAD DE ERCILLA** notifique la respectiva adjudicación y la Orden de Compra.

ARTÍCULO 14º GASTOS DEL CONTRATO

Todos los gastos que origine la celebración del **CONTRATO** serán de cargo exclusivo del **PROPONENTE** adjudicado, en adelante, el **PROVEEDOR**.

ARTÍCULO 15º ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La **MUNICIPALIDAD DE ERCILLA** designará al Director de Obras Municipales como Administrador del **CONTRATO** y que servirá de nexo entre la **MUNICIPALIDAD** y el **PROVEEDOR**, estando facultado para evaluar la calidad de los servicios prestados, autorizar los pagos y, en general, hacer cualquier gestión necesaria para la correcta prestación de los servicios.

Con relación a la autorización de los Estados de Pago mensuales, el municipio y el oferente proveedor deberán tener una reunión técnica mensual de la cual se evacuara el informe de "Fiel cumplimiento de la Obra", el cual autorizará el pago, esta reunión deberá ser realizada a más tardar 5 días hábiles antes de la fecha de pago.

Se deberá tener en cuenta, la verificación del valor mensual a pagar a la Empresa adjudicada y el monto real de promedio a cancelar a la Empresa de Energía Frontel S.A., posterior a

esta situación y comprobado el porcentaje y valor real a cancelar a la Empresa y a Frontel, se procederá a dar el VºBº al estado de pago, para que el Departamento de Finanzas proceda a la Autorización respectiva para la cancelación de ambas Facturas.

ARTÍCULO 16º TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Municipio podrá poner término administrativamente y en forma anticipada del contrato en los siguientes casos:

a) Si el contratista o alguno de los socios de la empresa contratista fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una sociedad anónima, lo fuese alguno de los directores o el gerente;
b) Si el contratista fuere declarado en quiebra, o le fueren protestados documentos comerciales, que se mantuvieren impagos durante más de 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo;
c) Si el contratista no concurriere, dentro del plazo establecido en las presentes Bases a la entrega de terreno y trazado de la obra;
d) Si el contratista no diere cumplimiento al programa de trabajo, no iniciare oportunamente la obra o incurriere en paralizaciones que a juicio del Municipio pongan en riesgo el término de la obra dentro de los plazos acordados;
e) Si el contratista no acatare en forma reiterada las órdenes e instrucciones de la I.T.O.;
f) Si el **PROVEEDOR** no diera cumplimiento a las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas, a las exigencias de las Especificaciones Técnicas o al Ahorro Energético Garantizado por seis meses consecutivos.
g) Si por error en la ejecución de los trabajos la obra quedara con defectos graves que no pudieran ser reparados y ellos comprometieran su seguridad u obligaran a modificaciones sustanciales del proyecto;
h) Cuando el Municipio de común acuerdo con el contratista, resuelve liquidar anticipadamente el contrato;

i) Si el contratista empleare subcontratistas en la ejecución de las obras sin haber obtenido la autorización correspondiente;
j) Disolución de la empresa contratista y no tuviese continuador legal, o muerte del contratista, y
k) Si el atraso total excediere del 50% del plazo ofertado.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas, el Decreto del Municipio que disponga poner término anticipado al Contrato se notificará por carta certificada al Contratista

En cualquiera de los casos señalados en la presente cláusula, excepto el indicado en la letra g) o por la muerte del contratista, el Municipio podrá hacer efectiva una o más Boletas de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.

ARTÍCULO 17º GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Al momento de firmar el contrato, el oferente deberá entregar una garantía, para caucionar el **"Fiel Cumplimiento del Contrato",** por el equivalente al **5% del total de la oferta**. Esto deberá realizarse a través de una Boleta de Garantía bancaria, con vigencia superior a **90 días** adicionales al término del contrato o al Plazo de la Obra ofertado. Esta boleta deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

La municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía, frente a un incumplimiento de carácter grave, previa notificación por carta certificada dirigida al domicilio del Proveedor, que contenga la causal y la descripción de los hechos que configuran el incumplimiento, otorgándole un plazo máximo de 30 días para subsanarlo.

En caso que se estime por la municipalidad que el incumplimiento no fue subsanado, y para los efectos del cobro de la multa, se deberá proceder previamente a la certificación de dicho incumplimiento por parte del Director de Obras Municipales.

Tipo de Servicio

Se deja expresamente establecido que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que el **PROVEEDOR** emplee en el servicio materia de esta licitación y la **MUNICIPALIDAD DE ERCILLA.** En consecuencia, el **PROVEEDOR** será el único responsable del pago de las remuneraciones de dicho personal, de sus beneficios sociales y laborales, obligaciones previsionales y tributarias, coberturas en caso de accidentes u otras, según corresponda, quedando **l**a **MUNICIPALIDAD** completamente desligada de responsabilidades al respecto.

ARTÍCULO 18º DE LAS MULTAS

La **MUNICIPALIDAD DE ERCILLA** podrá cobrar multas en los siguientes casos:

Se establece **una Multa del 0,02% del total** del contrato por cada día de retraso de instalación, imputable al proveedor.

Las multas por atraso en no cumplimiento de plazo de reposición por falla técnica del equipo lumínico tipo LED, **será de 0,001% del total del contrato.** Se efectuara de forma administrativa, sin forma de juicio y el contratista tendrá 5 días hábiles desde la notificación para su respectiva apelación, vencida los plazos dicha multa se deducirá del pago Mensual que le corresponde a la empresa.

Artículo 19º Precio Forma de Pago

Los pagos objeto del contrato resultante serán realizados, mediante un decreto de pago, previo informe de la unidad técnica respectiva, que considerara el cumplimiento del ahorro energético garantizado y que reflejara la cuota respectiva de pago.

Para esto el contratista o empresa adjudicada deberá entregar previamente la **Factura** correspondiente. Este monto estará expresado en pesos chilenos. Se deberá tener presente en la ejecución de la obra los Certificados de la Inspección del Trabajo, de los empleados en sus pagos de remuneraciones y de imposiciones, siendo esto requerimiento desde el segundo mes de las obras.

El Municipio comenzara el pago de lo adquirido por esta licitación, con un proporcional de las luminarias instaladas en el mes uno, esto quiere decir que se calculara un proporcional de la cuota según la cantidad de luminarias instaladas al día

25 del mes primero, iniciada la instalación y de acuerdo al ahorro energético real.

LA MUNICIPALIDAD DE ERCILLA dispondrá del plazo de 10 días, para reclamar del contenido de la Factura, a contar de su recepción. En caso que la factura fuere devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados empezarán a correr a partir de la fecha de recepción del documento de reemplazo.

Artículo 20º Responsabilidades daños y/o perjuicios

El **PROVEEDOR** se compromete a cumplir sus obligaciones en condiciones de máxima seguridad y diligencia, a fin de que durante el desarrollo del **CONTRATO** no se ocasionen daños o perjuicios a su personal, al de la **MUNICIPALIDAD DE ERCILLA,** a los residentes y/o instalaciones existentes.

Deberá en todo momento de la obra contar con elementos de seguridad personal, de equipo de trabajo con resistencia a golpes eléctricos y tierra de elementos como: vehículo con balde plegable, mecanizado, para el personal, escalas de aluminio, cascos de seguridad y otros como letreros de peligro, conos, elementos de luces intermitentes para trabajos de noche en cada sector, que serán supervisados en terreno para la empresa adjudicada en la respectiva obra y sector que este ejecutando su trabajo por la ITO de la Obra,

Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución del servicio, se cause directa o indirectamente a terceros o a otras instalaciones de la **MUNICIPALIDAD DE ERCILLA**, o de particulares, será de exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, quien deberá en consecuencia asumir todas las responsabilidades tanto económicas como de cualquier otro tipo. La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por su propio personal.

Por otra parte, en relación con las pérdidas, hurtos, mermas, etc., que pudieran producirse en los recintos de la **MUNICIPALIDAD DE ERCILLA**, y existiendo antecedentes sobre la participación de personal del **PROVEEDOR**, aquélla deberá asumir la responsabilidad civil por estos hechos, sin perjuicio de la responsabilidad penal que afecte al individuo comprometido directamente.DIRECCION DE OBRAS MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ERCILLA

FORMULARIO Nº 1
IDENTIFICACION DE LA EMPRESA

Nombre o Razón Social de la Empresa: _____

_____

Domicilio: _____

Números de Teléfonos y Fax: _____

RUT de la Empresa: _____

Nombre del Representante Legal: _____

_____

Nombre, Fono, E-mail del Coordinador del contrato: _____

_____

_____

REPRESENTANTE LEGAL

RUT

(Firma y Timbre)

Fecha: / /

FORMULARIO Nº 2

DECLARACION ACEPTACION

xxx, xxx DE xxxx

Declaro expresamente que conozco y acepto todas las condiciones estipuladas en las Bases de Licitación elaboradas por la **MUNICIPALIDAD DE ERCILLA** para la contratación de "……", en su Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas a las Consultas formuladas sobre dichas Bases.

REPRESENTANTE LEGAL

RUT

(Firma y Timbre)

Fecha: / /

FORMULARIO Nº 3

ACREDITACION DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

Empresa Contratante	N° de Luminarias Instaladas	Fecha de Ejecución del **CONTRATO**

REPRESENTANTE LEGAL

RUT

(Firma y Timbre)

Fecha: / /

FORMULARIO Nº 4

OFERTA ECONOMICA

El representante legal del proponente que suscribe, certifica el siguiente valor total de oferta económica, para el proyecto de luminarias para la Municipalidad de Ercilla.

Debe indicar claramente

Indicar valor cuota ofertado.

Análisis de precios en la partida del ahorro energético valorado en $.

Indicar valor final a pagar por el municipio.
De no autofinanciarse.

Detalle de Potencias ACTUAL v/s LED	Consumo real Kw/ $	Ahorro Energético $	Oferta económica LED $	Oferta Cuota mensual a pagar $ v/s Descuento ahorro energético $	Cuota final a pagar $ x mes

Detalle	Precio (Pesos)
a) cambio, Reposición y Mantención de luminarias públicas. b) Mantenimiento de luminarias LED c) Valor Total cuota Mes	

deberá indicar
Monto en $ del adicional para suplir valor cuota final.

valor cuota final a pagar en palabras:

REPRESENTANTE LEGAL

RUT

(Firma y Timbre)
FECHA / /

FORMULARIO Nº 5

OFERTA AHORRO ENERGETICO

El representante legal del proponente que suscribe, certifica el siguiente ahorro energético, para el parque lumínico de la comuna de Ercilla valor total de oferta económica, para el proyecto de luminarias para la Municipalidad de Ercilla, SE DEBE HACER DECLARACION JURADA NOTARIAL SEGÚN ART. 8.7 DE LAS B.A.G.

Detalle de Potencias ACTUAL v/s LED	Consumo real Kw/ $	Ahorro Energético $

ANALISIS DE PRECIO DE LAS PARTIDAS

REPRESENTANTE LEGAL
RUT
(Firma y Timbre)
Fecha / /